

Huinca Renancó, 20 de abril de 2020

**VISTOS**

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus) y la necesidad de complementar el decreto 173/2020.

**Y CONSIDERANDO**

Que, en la situación actual, resulta necesaria la adopción de nuevas medidas oportunas, transparentes, consensuadas, que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario.

Que, la dinámica mundial y nacional en torno a esta pandemia va cambiando día a día, y que con el fin de proteger a todos los ciudadanos de nuestra localidad es necesario complementar al decreto 173/2020, adoptando medidas preventivas, excepcionales, precisas y concretas sobre los comercios de nuestra localidad.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes, y que, es prioritario establecer un Estado eficaz y atento a las necesidades de la población como condición indispensable para la salud, es por ello que:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1: LIMÍTESE** para realizar cobranzas domiciliarias al horario comprendido **entre las 09:00 hs. y las 12:00 hs.. DISPÓNGASE** la



obligatoriedad de portar tapabocas a toda persona que realice esta actividad, so pena de la sanción que pudiere corresponderle.

**Artículo 2:** El presente decreto entrará en vigencia en el mismo momento que lo haga el decreto al cual complementa, es decir a partir de las 00:00 hs. del día 21 de abril de 2020.

**Artículo 3:** DESE amplia difusión por todos los medios que se encuentren al alcance de este municipio al presente decreto.

**Artículo 4:** Protocolícese, comuníquese al archivo municipal, y archívese.

  
DR. OSCAR M. ELIAS SALIBA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
HUINCA RENANCO